

de sus Casas Consistoriales que se digno concederle, para cuidar
 delaseo y limpieza de la oficina que ha de ser penado como es
 notorio. Thallanose con varios chaques, y en cada mi aban
 zada le ha presiado mudarse con su familia a un quarto de otra
 Casa; Idando las debidas gracias a este Ayuntamiento, le replica
 rendidamente se sirva librarle aloina cantidad para su so
 cio, Con lo demas q. contiene, del que se hizo relacion; Thabien
 do lo oido, deseando remediar la necesidad de este Interesado =
 Acuerdo que por D. Joseph Conexero Aparente principal
 se le entreguen tres mill maravedise, en los que in
 cluya en cuenta de gastos menores para su abono, con tes
 timonio de esta resoluzion y rreivo de la parte.

Se libran 30 mis. / En vista de lo expuesto por el D. Juan de Vera y Baro.
 a los P.ores de la R. / Carrel. Ina Penonero del Publico de la necesidad que padecen los Pobres
 de la R. Carrel, y que es propio de la justificada charidad de
 este Ayuntamiento el socorrerla como lo acostumbra =
 Acuerdo que por D. Joseph Conexero se entreguen tres
 mill maravedise, en a la Persona que dispongan los Car.
 Comisarios de ha R. Carrel, para que se cumiertan en el
 alivio de estos Infelises. Cuya cantidad incluya en gastos
 menores dondese le abonara con testimonio de esta resoluz,
 y rreivo, segun se acostumbra.

Testimonio al Sr. / D. Inacer Conaxer / El Señor D. Valacion Vinader Conaxer y Benido.

